

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 12 de diciembre de 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ZORAIDA RUIZ BEJARANO
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -
FOMAG
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2018-00220-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y, una vez analizada la prueba documental decretada de oficio y el problema jurídico establecido en la audiencia inicial celebrada el 19 de septiembre de 2019 (folio 100 al 102), el Despacho dispone:

Modificar la prueba documental decretada de oficio, la cual quedará de la siguiente forma:

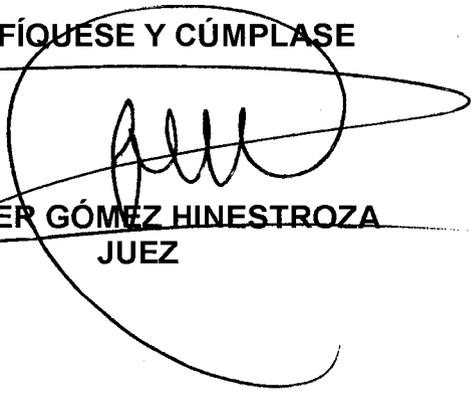
7.2 De oficio

Comoquiera que en el expediente no existe prueba que permita establecer cuáles fueron los factores que se tuvieron en cuenta, por parte del empleador, para realizar las cotizaciones al sistema general de pensiones, por Secretaria, ofíciase a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO a fin de que certifique cuales fueron los factores salariales sobre los cuales se realizaron los aportes, durante los últimos 10 años de servicio, de la señora ZORAIDA RUIZ BEJARANO, identificada con cédula de ciudadanía número 21.189.025.

Así mismo, al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para que certifique los valores recibidos por concepto de cotización para pensión y los factores salariales sobre los cuales el empleador realizó los aportes, durante los últimos 10 años de servicio, de la señora ZORAIDA RUIZ BEJARANO, identificada con cédula de ciudadanía número 21.189.025.

La anterior prueba queda a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 12 de diciembre de 2019
se notificó por ESTADO No. 31 del 13 de diciembre de 2019

LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
Secretaria

C.G.